



BASES DE SORTEO
"CICLÓN MILLONARIO" - 94/2025
CASINO MDS CALAMA



1. Antecedentes Generales

Casino MDS Calama, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **"CICLÓN MILLONARIO" - 94/2025**. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de "MDS Club" de Casinos MDS, en donde participan todas las categorías, optar a ganar uno de los premios de **"CICLÓN MILLONARIO" - 94/2025**, cuyos montos se estipulan en el numeral 4 de estas bases. Este sorteo será válido los días 11, 18 y 25 de octubre de 2025, periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases.

Todos los participantes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción, las que se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Calama y en su página web www.mdscasinos.com.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"CICLÓN MILLONARIO" - 94/2025**, se efectuará en los días 11/10/2025, 18/10/2025 y 25/10/2025 entre las 21:00hrs y las 02:00hrs (del día siguiente).

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos para concursar y ganar:

- Ser socio de Club MDS de Casinos MDS, y ser mayor de 18 años.
- Presentar su tarjeta de socio del Club MDS e identificación al momento de ser solicitados (carnet de identidad o pasaporte) ambos documentos en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- Haber jugado con su tarjeta en Máquinas de azar o portarla y jugado para el caso de Mesas de Juego de Casino, durante la jornada del sorteo, información que será entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, Jefe de Sección o Director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- Promoción no acumulable con otras promociones o descuentos.
- **Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.**

3.2. La mecánica de esta promoción consta de la siguiente forma:

SORTEO EFECTIVO

Los sorteos se realizarán en el día mencionado en el numeral 2, entre las 21:00 y 02:00 horas, en la siguiente modalidad:

SORTEO	N° Ganadores	Modalidad
Sábados 11, 18 y 25 de octubre de 2025	3	- Canje de puntos por cupones, valor del cupón 50 puntos.

Cada cliente sorteado debe estar presente al momento del llamado y hacerse presente en el sector de la ubicación de ciclón, o en el lugar dispuesto para ello, antes de 60 segundos desde que se haya dado a conocer su nombre a viva voz a lo menos 3 veces, acreditando su identidad tal cual se menciona en el numeral 3.1 de estas bases. Se realizará esto, para cada selección de ganadores.



La excepción al plazo de 60 segundos estará dada si el favorecido presenta algún impedimento físico que le dificulte desplazarse y cumplir con este requisito, lo que será validado por el encargado del sorteo designado por el área de Marketing. Personas discapacitadas acreditadas con su carnet de discapacidad, que se encuentren presentes en Casino MDS Calama, todo esto verificado por nuestro personal, podrán llegar fuera de plazo, o entregarle el premio a quien lo acompañe.

En caso de que un cliente sorteado, llegue en el tiempo al escenario sin su tarjeta de socio, por estar dicha tarjeta en manos del personal de Casino MDS Calama (por ejemplo, garzón realizando un descuento u otro similar), se pondrá stop (pare) al reloj y se esperará un tiempo razonable de 2 minutos para que el personal del Casino que tenga la tarjeta del socio, la derive al cliente.

En el caso que el cliente no se encuentre en las instalaciones de Casino MDS Calama, se extraerán hasta 5 cupones por sorteo, hasta encontrar el ganador. De no tener ganador en alguno de los sorteos de créditos promocionales, el premio se acumulará para el último sorteo de créditos promocionales, de la misma manera los premios en efectivo, el animador deberá elegir otro cupón respetando la modalidad antes descrita hasta que salga un ganador.

Para garantizar la igualdad de oportunidades, una persona no podrá ganar el derecho a participar en el sorteo por más de una vez.

La promoción dará la posibilidad, a los consumidores que cumplan con lo descrito anteriormente, de ingresar a una cabina acrílica transparente, en adelante el "Ciclón", con turbina de aire, los que generarán que billetes, de denominación nacional, giren dentro de ella. El participante tendrá 60 segundos para sacar la mayor cantidad de billetes de pueda por la ranura destinada para ello. El concursante debe tomar los billetes en el aire, estando de pie, no podrán agacharse a recoger billetes del suelo, si esto ocurre se detendrá el ciclón y deberá comenzar de nuevo, comenzando nuevamente el contador, si vuelve a ocurrir, es decir, que un mismo cliente se agache por segunda vez, quedará nulo el sorteo por no respetar las bases y se procederá a sacar un nuevo cupón.

Luego de cada sorteo, se hará reposición del premio entregado con anterioridad para que el nuevo participante tenga las mismas oportunidades de ganar hasta \$2.000.000.

El participante debe ingresar al ciclón sin accesorios como por ejemplo carteras, bolsos, chaquetas, paraguas o cualquier elemento que las personas a cargo del sorteo consideren que puedan afectar el total desarrollo del concurso.

Los sorteos podrán ser adelantados o atrasados a libre disposición de Casino MDS Calama, pero con márgenes de no más de 60 minutos. En el primer sorteo participaran sólo los cupones que se hayan acumulados en los primeros 45 minutos antes de dicho sorteo, luego de realizado cada sorteo, los cupones serán desechados y participarán los nuevos cupones que se acumulen dentro de los próximos minutos hasta el siguiente sorteo y así sucesivamente.

CUPÓN

El cupón es el elemento que identificará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte, éste incluirá su nombre, apellidos, número de socio, categoría y fecha de impresión del cupón y se imprimirá electrónicamente con estos datos. Cualquier falsificación o enmendadura del cupón es penado por Ley y no será cupón válido para participar en el concurso ni para obtener el premio.

COMO OBTENER CUPONES PARA EL SORTEO Y SU VALIDEZ

Canje de puntos: clientes que tengan puntos disponibles podrán canjear puntos por cupones, valor del cupón 50 puntos.



4. Premios

La promoción “CICLÓN MILLONARIO” - 94/2025, dará la posibilidad a los socios que deseen participar, de ganar los siguientes premios, con un monto de \$2.000.000 a repartir.

SORTEOS	PREMIO POR SORTEO O MONTO
3	Dependerá del monto de dinero que cada ganador obtenga dentro de los 60 segundos.

5. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas

En la presente promoción, la sociedad operadora Casino MDS Calama hará entrega del premio para aquellos que sean ganadores de uno de los sorteos “CICLÓN MILLONARIO” - 94/2025, y cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 1,2 y 3. Estos sólo podrán ser entregados a personas naturales, mayores de 18 años de edad, y no a empresas, sociedades, fundaciones o similares, persigan o no fines de lucro, siempre que cumplan los requisitos detallados en las presentes bases.

6. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino MDS Calama mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados. La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

7. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que, debido a sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MDS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión o con prohibición de ingreso a Casinos MDS.

8. Suspensión o Modificación

Casino MDS Calama, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio web www.mdscasinos.com.



9. Aceptación de bases y derechos de uso de datos

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases. De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Calama, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino MDS Calama promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- 1) Eliminado del sorteo.
- 2) Sancionado con la suspensión del club MDS.
- 3) El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.
- 4) El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

10. Anexos

Procedimiento de Créditos Promocionales, se encuentran actualizados e informados al público a través del sitio web www.mdscasinos.com.

Firmado digitalmente por
OSCAR ANDRES GUZMAN CASTRO
OSCAR ANDRES GUZMAN CASTRO
Fecha: 2025.09.24
11:56:19 -03'00'

CASINO MDS CALAMA
SEPTIEMBRE 2025



EXT-250924-1618-57374

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

